Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 18 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9o. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 10321 de fecha 5 de diciembre de 2012 por una parte, y por la otra la firma **"TECNOLOGIA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)"** con RUC N° 80013979-8, domiciliada en Cecilio Da Silva N° 1001 esq. Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Eguez,** con cédula de identidad N° 924.606, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2012 **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A ALTA VELOCIDAD E INTERNET - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al *"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A ALTA VELOCIDAD E INTERNET - PLURIANUAL"* y que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

Gustavo Eguez
Director Comercial
TEISA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Resolución MEC Nº 10321 de fecha 5 de diciembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 24/2012 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A ALTA VELOCIDAD E INTERNET - PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo"*;

(f) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica;

(g) La documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(h) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(j) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012 y sujeto a aprobación al presupuesto 2013, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución N° 10321 de fecha 5 de diciembre de 2012, para el ITEM Nº 1 ***"Servicio de Internet para el MEC"***, por un Monto total de Gs. 275.562.000.-(Guaraníes Doscientos setenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil) IVA Incluido.

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 236.419.

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2012 *"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A ALTA VELOCIDAD E INTERNET - PLURIANUAL"*, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 9909 de fecha 05 de noviembre de 2012, y la adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 10321 de fecha 5 de diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Adjudicación por Resolución N° 10321 de fecha 5 de diciembre de 2012 - TEISA.						
Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por mes (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	81112107-004	Servicio de Internet para el MEC	12	mes	22.963.500	275.562.000

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato se encontrará vigente desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. FORMA DE PAGO.

Los pago serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Contratista.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes/servicios; y de la presentación de la factura correspondiente, transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés con la aplicación de una taza del 0,5% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Habrá Anticipo

Gustavo Eguez
Director Comercial
ISA

Lic. Mary Galaz Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.
A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b)Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.-
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, previo informe de la Dirección Administrativa, a partir de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no realizado, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Gustavo Eguez
Director Comercial
TEISA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mari Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).

El oferente adjudicado deberá instalar (el equipo de ISP) por el Router (CISCO 3900) principal del Datacenter, adecuándose a las configuraciones existentes en el mismo(obligatorio), en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas *addenda* o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 10321 de fecha 5 de diciembre de 2012;

ÍTEM	CARACTERISTICAS GENERALES			PROPUESTA DEL OFERENTE	
1	**Servicio de Internet para el MEC**		**MÍNIMO EXIGIDO**	**CUMPLE SI/NO**	**EXPLICAR COMO CUMPLE**
1.1	Ancho de Banda	Capacidad mínima de Ancho de Banda	50 Mbps	Si	50 Mbps Dedicado
1.2	Tipo de Enlace y Servicio	La conexión debe ser punto a punto lógica con Fibra Óptica (no se admiten, bajo ningún caso, accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre), que arranque en el Datacenter del MEC (Chile entre Humaitá y Piribebuy) sin pasar por ningún equipo activo del cliente. Enlace dedicado de Internet con un ancho de banda de 50 Mbps de bajada (Dowload) del satélite o	EXIGIDO	Si	La conexión es por fibra óptica y en enlace dedicado 1:1 es decir 50 Mbps de subida y 50 Mbps de bajada

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES			PROPUESTA DEL OFERENTE	
1	Servicio de Internet para el MEC		MÍNIMO EXIGIDO	CUMPLE SI/NO	EXPLICAR COMO CUMPLE
		proveedor internacional y 50 Mbps de subida (Upload) del satélite o proveedor internacional.			
1.3	Plazo del Servicio	El plazo contractual del servicio es de 12 meses.	EXIGIDO	Si	El plazo contractual del servicio es de 12 meses
1.4	Protocolo a ser usado	IP	EXIGIDO	Si	IP
1.5	Disponibilidad	Se solicita que a partir de la comunicación documentada por Fax, E-mail o Telegrama de un evento que reporta la pérdida del vinculo, el oferente restituya el servicio en un plazo no mayor a 4 horas. El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca apenas comunicado el evento por el MEC. El promedio mensual de Disponibilidad de enlace debe ser de por lo menos 98.5% para este tipo de vínculos.	EXIGIDO	Si	Cumple con los plazos de restitución solicitado a través de nuestro call center que es propio y que atiende las 24 hs. los 365 días del año
1.6	Troughput	El troughput debe ser lo contratado por el MEC, es decir si se contrata un ancho de banda de 50 Mbps, este debe ser sostenido el 100% del tiempo contratado. Esto se aplica para cualquier velocidad contratada	EXIGIDO	Si	Ya que nuestro servicio de internet es dedicado 1:1 y el ancho de banda que se contrata esta disponible durante todo el tiempo de contrato
1.7	Routers	El router a ser instalado en la casa matriz deberá soportar: Performance de 150 Mbps. Memoria RAM 512 Mb Sesiones Concurrentes : 15.000 - Interfaces : 6 10/100 Base T.	EXIGIDO	Si	JUNIPER SRX 100 (Se adjunta catalogo)

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES			PROPUESTA DEL OFERENTE	
1	**Servicio de Internet para el MEC**		**MÍNIMO EXIGIDO**	**CUMPLE SI/NO**	**EXPLICAR COMO CUMPLE**
1.8	Equipos e instalación	Instalación de equipos terminales tipo Routers. Se debe incluir para este servicio, configuración inicial, mantenimiento y soporte durante la vigencia del Contrato. El equipo será del proveedor del Servicio y por lo tanto será de su exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo y el mismo deberá estar al servicio de tráfico del MEC. E El ruteador a ser instalado debe ser tipo appliane, no se aceptaran soluciones tipo PC	EXIGIDO	Si	Si se instalan equipos Juniper SRX 100
1.9	Materiales	Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida para ambos locales deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO.	EXIGIDO	Si	Los mismos se encuentran contemplados en la presente propuesta
1.10	Puerto de Conexión hacía los equipos del MEC	Conector RJ-45 en todos los casos.	EXIGIDO	Si	Conector RJ 45
1.11	Soporte Técnico	El proveedor debe garantizar Monitoreo Activo permanente de los puntos solicitados con una garantía de soporte 24 hs al día los 365 días del año. El tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar las 04 horas. En días no hábiles y en horarios no hábiles el tiempo de respuesta a un evento y su comunicación al encargado de guardia no debe superar las 06 horas.	EXIGIDO	Si	Si los enlaces son monitoreados los 365 días del año y los tiempos de respuestas no superan los plazos solicitados

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

ITEM	CARACTERISTICAS GENERALES			PROPUESTA DEL OFERENTE	
1	Servicio de Internet para el MEC		MÍNIMO EXIGIDO	CUMPLE SI/NO	EXPLICAR COMO CUMPLE
1.12	Referencias	El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 5 clientes que posean un servicio similar con datos y contactos para poder evaluar el servicio prestado.	EXIGIDO	Si	Se adjunta
1.13	Licencias	El Oferente deberá presentar la Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibra óptica (Excluyente)	EXIGIDO	Si	Se adjunta
1.14	Inicio para la prestación del Servicio	A partir de la adjudicación el Oferente deberá levantar los servicios en 5 días hábiles.	EXIGIDO	Si	En 2 días hábiles
1.15	Forma de Cotización	En Guaraníes. Para cotizar en el Sistema de SBE, el oferente deberá incluir en su precio, todos los ítems que se mencionan en las especificaciones técnicas, el resultado de la sumatoria de todos esos ítems será el precio unitario por mes el cual deberá cargarse en el Sistema de SBE, una vez cargado dicho precio el sistema multiplicará el mismo por la cantidad de meses de vigencia del servicio, es decir, por 12 meses.	EXIGIDO	Si	Cumple con lo solicitado
1.16	Gerenciamiento	El proveedor se hará responsable de la administración de los equipos de borde provistos para los enlaces durante la vigencia del contrato.	EXIGIDO	Si	Teisa se hace responsable de la administración y soporte de los equipos entregados

Distribución: La Contratista deberá de proveer 2 (dos) ip públicas una dedicada con 6Mbps para el webserver y el restante 44Mbps para la VPN distribuidas en el MEC.

Gustavo Egüe
Director Comercial
TEISA

Maria Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Gustavo Eguez
Director Comercial
TEISA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

Gustavo Eguez
Director Comercial

...y Jarey Ramírez
...irectora General
...ación General de
...mpras y Finanzas

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

Gustavo Egüez
Director Comercial
GEISA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Gustavo Egüe
Director Comercial
TEISA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración

Ramírez
General
General de
ción y Finanzas

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.-

TEISA
CONTRATISTA

Gustavo Egüez
Director Comercial

LIC. MARY GARAY RAMÍREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE